## NOMBRA A PERSONA QUE INDICA decreto registrado № 1 6 3 CONCON, 15 MAR. 2024

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo Nº1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley Nº 10.336, Resolución Nº6 año 2019 y Nº18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. Nº1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley Nº19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°713/03/03/2020, aprueba convenio "Programa de Integración Escolar" suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Concón. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023. Informe N°198, Certificado de Disponibilidad N°306.

## **DECRETO**

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de Contrata, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

**NOMBRE** : PAMELA CONTRERAS BARRAZA RUT Título o estudio : Profesora de Educación General Básica c/m en Castellano y Cs. Sociales Tipo de funciones : Docente (Articulación PIE) Trabajo colaborativo entre el docente de asignatura y el docente especialista y/o los profesionales de apoyo para el diagnóstico, atención educativa y evaluación de los estudiantes que presentan NEE transitorias y permanentes. Nº de Horas Cronológicas semanales : 3 Hrs. Financiamiento : Prog. de Integración Escolar Establecimiento : Escuela Básica "Oro Negro" Jornada de Trabajo : Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento. Nivel o Modalidad de enseñanza : Enseñanza Básica Calidad : Contrata Periodo de vigencia : Desde el 1 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024 2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación 3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección:

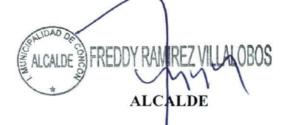
5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ESPINOZA GODOY RIO MUNICIPAL

## **DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo DAEM RR.HH. (279)
- Interesado(a)

FRV/STC/MLEG/C



MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Objetado Revisado